



Cayhuayna, 02 de agosto de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintisiete (27) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 1921-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 19.JUL.2019, remite el Oficio N° 0352-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 18.JUL.2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 103-2019-UNHEVAL-FMVZ, de fecha 18.JUL.2019, que otorgó, la LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA al Mg. Germany Yusep GÓMEZ MARÍN, docente Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento de Medicina Veterinaria, Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para que pueda realizar su pasantía de investigación en CRIO PRESERVACIÓN Y MANEJO DEL SEMEN, en la Universidad Austral de Chile, que se llevará a cabo del 15 de agosto al 20 de noviembre del 2019;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 517-2019-UNHEVAL, del 22.JUL.2019, emite opinión legal sobre la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, postulado por el Mg. Germany Yusep Gómez Marín, docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la EP de Medicina Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Proveído N° 1921-2019-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 19.JUL.2019, vuestro despacho remite a esta Unidad el expediente administrativo respecto a la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, postulado por el Mg. Germany Yusep Gómez Marín, docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la EP de Medicina Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a efectos de emitir opinión legal.

II. APECIACIÓN JURÍDICA

2.1. Según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

2.2. El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico."

2.3. Revisado el expediente administrativo, se aprecia que con Formulario Único de Tramite N° 0482007, de fecha 06 de junio de 2019, el Mg. Germany Yusep Gómez Marín, docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la EP de Medicina Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita se le otorgue licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, al haber obtenido una beca en el Programa de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico que desarrolla la AGCIP (Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo) para realizar una pasantía de investigación en la Universidad Austral de Chile, desde el 15 de agosto hasta el 20 de noviembre de 2019, para lo cual adjunta entre otros documentos la Carta de Aceptación, de fecha 22 de octubre de 2018.

2.4. A través de la Resolución Consejo de Facultad N° 103-2019-UNHEVAL-FMVZ, de fecha 18 de julio de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia resolvió otorgar licencia por capacitación oficializada al docente para que pueda realizar pasantía de investigación en CRIO PRESERVACION Y MANEJO DEL SEMEN, en la Universidad Austral de Chile, a partir del 15 de agosto al 20 de noviembre de 2019.

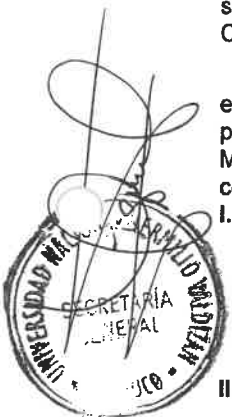
2.5. De acuerdo al artículo 64° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con Resolución N° 4094-2017-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2017, "Se entiende por licencia a la autorización escrita para no asistir al centro de trabajo, uno o mas días, la licencia se concede a solicitud de parte y está condicionada a la conformidad institucional; su sola presentación no da derecho al goce de la licencia que necesariamente se formaliza con resolución del órgano competente. La inobservancia de la presente disposición se considera falta disciplinaria tipificada con ausencia injustificada y conlleva a sanción". (lo resaltado y subrayado es nuestro).

2.6. A su turno, el artículo 68° del citado cuerpo normativo, precisa que: "Las licencias se conceden con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta del periodo vacacional. Las licencias con goce de remuneraciones se otorgan: (...) i) por capacitación oficializada; (...)".

2.7. Revisado los documentos que se adjunta a la solicitud, se advierte la Carta de Aceptación, de fecha 22 de octubre de 2018, por el cual el Director del Laboratorio de Criobiología y Análisis de Funcionalidad Espermática del Instituto de Ciencia Animal de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Austral de Chile acepta al docente, como pasante de investigación en el referido Laboratorio de la Universidad, desde el mes de agosto hasta el mes de noviembre de 2019. Asimismo, se aprecia la copia simple del Certificado, de enero de 2019, por el cual el Jefe del Departamento de Formación y Becas de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo informa que el docente ha sido

...///

012  
TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente





*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3680-2019-UNHEVAL

-2-

beneficiado con una beca en el Programa de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico que desarrolla la AGCIP (Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo) para realizar una estadía en la modalidad de profesor invitado por la Universidad Austral de Chile, a partir del 15 de agosto al 20 de noviembre de 2019.

- 2.8. Estando a los documentos sustentatorios descritos en el párrafo precedente, deviene en procedente la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada que solicita el docente, habida cuenta que se encuentra debidamente sustentada.
- 2.9. De acuerdo al artículo 66° del referido reglamento, "Las licencias por capacitación oficializada (...) las otorga el Consejo de Facultad, previa opinión favorable del Director del Departamento y son ratificadas por el Consejo Universitario."
- 2.10. Que, bajo esa premisa normativa, corresponde que el Consejo Universitario emita pronunciamiento en el presente caso.

**III. OPINIÓN:**

3.1. que, se REMITA el expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos que este órgano colegiado resuelva:

- Que, se declare PROCEDENTE la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, postulado por el Mg. GERMANY YUSEP GÓMEZ MARÍN, docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la EP de Medicina Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Licencia que ha sido aprobado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia mediante Resolución Consejo de Facultad N° 103-2019-UNHEVAL-FMVZ, de fecha 18 de julio de 2019.
- Que, se OTORGUE al mencionado docente licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para participar en el Programa de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico que desarrolla la AGCIP (Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo) para realizar una pasantía en la Universidad Austral de Chile, desde el 15 de agosto hasta el 20 de noviembre de 2019.
- Que, se DISPONGA que el Vicerrectorado Académico, la Unidad de Recursos Humanos, el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones respecto a la licencia otorgada.

Que en la sesión ordinaria N° 33 de Consejo Universitario, del 22.JUL.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 103-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 18.JUL.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0867-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° RATIFICAR la Resolución Consejo de Facultad N° 103-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 18.JUL.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, que otorgó, la LICENCIA POR capacitación oficializada al Mg. Germany Yusep GÓMEZ MARÍN, docente Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento de Medicina Veterinaria, Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para que pueda realizar su pasantía de investigación en CRIO PRESERVACIÓN Y MANEJO DEL SEMEN, en la Universidad Austral de Chile, que se llevará a cabo del 15 de agosto al 20 de noviembre del 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° DISPONER que el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.
- 4° NOTIFICAR al interesado la presente Resolución y el Informe Legal citado en este acto administrativo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**ABOG. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado VRAcad  
 VRInv AL OCI UTransparencia  
 OCalidad DIGA DDaySA DIU  
 FMVZ URH SUEyC File Archivo

100% transcurrido = 0% para  
 onocimientos y demás fines

Abog. Versey K. Figueroa Quiñonez  
 SECRETARIA GENERAL